



El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 49/2018, por Crédito Extraordinario, para la realización de Asistencias técnicas no vinculadas a planes y programas de Inversiones relativas a Infraestructuras, por importe de doscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta euros (248.150,00 €), financiado con baja de otras aplicaciones presupuestarias, cuyos créditos se consideran reducibles.

Visto también el informe emitido por el Sr. Interventor.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de modificación presupuestaria nº 49/2018, por crédito extraordinario, para la realización de Asistencias técnicas no vinculadas a planes y programas de Inversiones relativas a Infraestructuras, por importe de doscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta euros (248.150,00 €), financiado con baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios			
	Partida	Denominación	Aumento
Cred. Extr. nº 119	03.4591.22706	Estudios y Trabajos técnicos.Otras Infraestructuras	248.150,00
		Total Créditos Extraordinarios	248.150,00
2.- Bajas de Créditos			
	Partida	Denominación	
		Plan General de Obras y Serv. (Plan Activa 2017-18)	
	03.4591.65002	Otras Infraestructuras	139.594,80
		Plan General de Obras y Serv. (Plan Activa 2017-18)	
	03.1532.65002	Pavim. Vías Públicas	59.203,07
		Plan General de Obras y Serv. (Plan Activa 2017-18)	
	03.1600.65002	Saneamiento Aguas Residuales	13.235,40
		Obras Encomendadas Plan Activa. Instalaciones	
	03.3420.76201	Deportivas	36.116,73
		Total Bajas de Créditos	248.150,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1.990, de 20 de Abril, se expondrá al

público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Segundo.- Aprobar la Modificación del anexo de inversiones para el año 2018:

CAPÍTULO 6º: PLAN ACTIVA 2017-18	-212.033,27
CAPÍTULO 7º: PLAN ACTIVA 2017-18	-36.116,73

Cáceres, a 29 de junio de 2018
EL SECRETARIO


Fdo.: Augusto Cordero Ceballos

